



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallen depositados.

Cáceres 26 de Mayo de 1932.

—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Señas de los semovientes

Una vaca de seis a siete años, pelo conejo, corniabierta, las astas serradas por la punta, con una campanilla y collar, y ambas orejas hendidas; parida, con un ternero de cuatro a cinco meses. 1987

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de las Ayuntamientos que se mencionan, a los señores que figuran en la relación adjunta, con vista de la lista de preferencia de concursantes formada al efecto por las indicadas Corporaciones municipales.

Madrid, 21 de Mayo de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Cáceres: Malpartida de Plasencia, don Bartolomé Navarro Serret, ex Secretario de Selva (Balears).

Idem de Córdoba: Almedinilla, don Francisco González Campoy, Secretario de Olvera (Cádiz).

Idem de La Coruña: Mugía, don José Amador López Díaz, Secretario de Ibias (Oviedo). —Sada, don Jesús García Rodríguez, Secretario de Bóveda (Lugo).—Trazo, don Juan Campos Fernández, Secretario de Capela, de la misma provincia.

Idem de Huelva: Almonte, don José Gayoso Lois, ex Secretario de Monforte de Lemos (Lugo).

Habiendo fallecido antes de posesionarse de la Secretaría de El Pino (Coruña) don Jesús Prado Sanmartín, designado en 29 de Abril último por este Centro directivo, en virtud del artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y debiéndose proveer nuevamente el indicado cargo,

Esta Dirección general acuerda nombrar Secretario

de El Pino, al aspirante don Telesforo Díaz Muñoz, comprendido en el caso 4.º del artículo 20 del expresado Reglamento.

Madrid, 21 de Mayo de 1932.—El Director general, González López. 1993

Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a don Juan Morgado, para que el día 6 de Junio próximo y a las diez y siete horas concurra por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación núm 104-932 incoado contra citado individuo por aprehensión de un encendedor, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres 24 de Mayo de 1932. El Secretario, Francisco S. Mayoral. 1986

Cédula de notificación

Por la presente se notifica al súbdito portugués Antonio Manuel Morera, que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, reunida en sesión del día 15 de Enero último

para ver y fallar el expediente número 138-931 incoado al mismo por la aprehensión de 19 cabezas de ganado cabrío, ha acordado: Que el hecho sometido a su conocimiento es constitutivo de una falta de defraudación, siendo responsable de la misma el indicado súbdito portugués e imponiéndole como penalidad la multa de NOVECIENTAS UNA PESETAS con NOVENTA CENTIMOS, y en caso de insolvencia la pena subsidiaria correspondiente.

Se le advierte que el importe de la multa debe ingresarlo, en metálico, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días; y en el de tres meses puede entablar recurso contencioso-administrativo ante esta Audiencia Provincial, caso de no estar conforme con el fallo citado.

Cáceres, 25 de Mayo de 1932.—El Secretario, Francisco S. Mayoral. 1986

JUZGADOS

LOGROSAN

Don Juan V. Barquero y Barquero, Juez de Primera Instancia del partido de Logrosán.

Hago saber: Que a las doce horas del veintiuno, día del próximo mes de Junio, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en la del municipal de Garciaz, la primera subasta pública de los bienes que a continuación se reseñan, los cuales como propios de Auspicio Morales Redondo, vecino de Garciaz, han sido embargados en los autos número diez y seis de mil novecientos treinta y uno, de juicio

ejecutivo seguido en su contra a instancia de José Cancho Pisón, sobre reclamación de cuatro mil cuarenta y cinco pesetas, para hacer efectiva esa cantidad y las costas y gastos del procedimiento.

Advierto a quien pretenda tomar parte en el remate, que antes de hacer posturas habrán de consignar en el Juzgado o acreditar que para tal fin han depositado en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad en que los bienes han sido justipreciados; que tal cantidad servirá de tipo para la subasta; que no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de dicho tipo, y, por último, que no existe más que título de propiedad de la finca urbana, por lo que el de las otras será su adquisición de cuenta del comprador.

Bienes que se sacan a subasta

Una casa sita en el pueblo de Garciaz y su calle Cuesta, número diez y nueve, que linda por derecha entrando con calle Baluarte; izquierda, casa de Santiago Barbero Morales y espalda, con casa de Abraham González Carrasco y Juan Piñas Piñas, tasada en seis mil quinientas pesetas.

Un cercado al sitio de Prados Mermejos, en término de Garciaz, de cabida diez y seis áreas y diez centiáreas, que linda al Norte con herederos de María Juana Morales Barbero; Este, herederos de Diego Maximino Cuadrado Bernardo; Sur, calleja y Oeste, camino de los Moledores, tasado en mil pesetas.

Otra cerca al sitio Cerca del Moro, en igual término, de cabida veintiuna áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda por Norte, con calleja; Este, herederos de Diego Maximino Cuadrado Bernardo; Sur, el mismo y Oeste, calleja, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Otra cerca al Collado de Juan Serrano, en idéntico término, de cuarenta y ocho áreas, treinta centiáreas de cabida; linda al Norte, con Juan Isidro Teno Carrasco; Este, con Isidoro Barbero Teno; Sur, calle y Oeste, Antonio Ceballos Teno, tasada en mil quinientas pesetas.

Dado en Logrosán, a veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Juan V. Barquero.—El Secretario, José María Gimeno. 1991

ALCANTARA

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de Instrucción y Primera Instancia de esta villa de Alcántara y su Partido.

Por el presente edicto, que se expide en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia provincial de Cáceres, dimanante del sumario que se ha seguido en este Juzgado, bajo el número 40 del año pasado 1931, por el delito de robo, contra Gregorio Presumido Pérez y otros, se cita a los testigos, vecinos de Salvatierra dos Extremos (Portugal), cuyos nombres y apellidos a continuación se expresan, para que comparezcan ante dicha Audiencia provincial, Secretaría de don Rafael Ortiz, el día seis de Junio próximo a las diez de su mañana, al objeto de asistir al juicio oral señalado para dicho día y hora, de la causa de que se ha hecho mérito.

Relación de testigos que se citan

- 1.º Filiberto Ramos.
- 2.º Juan Ramos.
- 3.º Antonio Ramos.
- 4.º Cándido Márquez.
- 5.º Martín Remedios.
- 6.º Juan Gregorio.
- 7.º José Mendoza.
- 8.º Juan Lito.
- 9.º José Coello.
10. José Soárez.
11. Maximino Parro.
12. Antonio Parro.

Apercibiéndoles a dichos testigos, que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcántara, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Juez de Instrucción, Aurelio Alvarez.—P. S. M., El Secretario interino. 1992

ALCALDIAS

JERTE

EXTRACTO de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta Villa, durante el primer cuatrimestre del año actual, formado en cumplimiento de lo que establecen los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal vigente y el apartado 2.º del número 10 del Reglamento de Secretarios, Interventores de fondos municipales y empleados municipales

Sesión extraordinaria del 8 de Febrero de 1931

Presidencia, el señor Alcalde don Vicente Rico Buezas, con asistencia de los Concejales señor

Beato (don Dámaso), Buezas, Beato (don Octavio) y Gil.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se designó como tallador para las operaciones de Quintas del actual reemplazo y de revisión, a don Valeriano García Aparicio, y Médico para reconocimiento de las mismas, al único titular don Manuel E. Ruiz Cuevas; y como Regidor Síndico, al Concejal don Dámaso Beato Simón.

Sesión extraordinaria del 11 de

Febrero

Presidencia la de la anterior, con la asistencia de los mismos Concejales y la del nuevo don Angel Gallego Buezas.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento al nombrado por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, don Angel Gallego Buezas, en sustitución del declarado incompatible, don Domingo Cobos Rodríguez, que es el que por ministerio de la Ley le corresponde, procedente de la proclamación de 29 de Enero de 1932, según la lista que obra en el expediente correspondiente.

Obras municipales.—Se acordó llevar a cabo las obras de reparación de la toma de aguas de la fuente pública de la Plaza, para ver de aumentar el caudal de la misma y de este modo instruir el correspondiente expediente para dotar a la población de abundantes aguas potables, conforme lo permite el estado económico del Municipio; tanto por la cantidad que para ello hay en depósito, como por la consignada en el vigente presupuesto municipal para este fin previamente.

Simultáneamente han de llevarse a cabo con los recursos de que se pueda disponer las de reparación del puente del río Jerte, gestionando la subvención consiguiente para este fin, de la excelentísima Diputación provincial.

Sesión extraordinaria del 15 de

Marzo

Presidencia, el señor Alcalde, don Vicente Rico Buezas, con asistencia de los mismos Concejales que en la sesión anterior.

Lectura y aprobación del acta anterior.

1.º Acordar el número de Concejales que han de integrar la futura Corporación.—En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden circular del excelentísimo señor ministro de la Gobernación, de 10 de los corrientes, y en armonía con lo que previene el artículo 35 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, se acordó que el número de Concejales de que se ha de componer este Ayuntamiento en la próxima renovación, teniendo en cuenta que esta Villa tiene, según el censo de población de 1920, que es el que rige para estos efectos 1.723 habitantes o residentes, es el de nueve, y que se remita el correspondiente estado al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y se haga público a los efectos consiguientes.

Sesión extraordinaria del 24 de Marzo

Presidencia, el Alcalde, señor Rico Buezas. Concejales asistentes: don Octavio Beato, don Santiago Buezas, don Agel Gallego y don Virgilio Gil.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó proponer la declaración de prófugos a los mozos Romualdo Francisco Donaire Aparicio y Tomás Hernández Collar, números 13 y 14 del alistamiento del actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del 15 de

Abril

Presidencia, Alcalde señor Rico Buezas, citada por la Presidencia con carácter urgente y verbalmente. Asistieron los concejales don Octavio Beato Simón, don Santiago Buezas, don Dámaso Beato, don Angel Gallego y don Virgilio Gil.

Lectura y aprobación del acta anterior.

La Presidencia manifestó que teniendo conocimiento de la renuncia del rey de España, don Alfonso XIII y de haberse hecho cargo del Gobierno de la Nación el partido republicano, era el momento de declinar el mando de este Ayuntamiento, con todas sus circunstancias, en el Comité local de referido partido, demostrando así el afecto y simpatía a nuestra querida Patria. Aceptado así por unanimidad, se invitó a los que al efecto lo constituyen, que lo son don Alberto Cepeda Arias, Presidente; don Dámaso Beato Simón, Vicepresidente; don José Cepeda Buezas, Tesorero; don Gregorio Gallego Cepeda, Secretario; y don Aureliano Paradela Cobos, don Jorge Durán Brisida, don Moisés Garzón García y don Juan Gil Sánchez, Vocales, para que se hicieran cargo de la constitución del Ayuntamiento, y presentes dichos señores pasaron a ocupar la presidencia que abandonaron los demás, quedando como alcalde, don Alberto Cepeda Arias, que es el Presidente del Comité. Se acordó por unanimidad hacer constar en el acta el sentimiento general por la reciente muerte del Vicepresidente don Ramón Cepeda Buezas, que el público acogió con simpatía, levantándose la sesión entre vivas a España a la República y al Comité local.

2.ª Parte de la sesión.—Seguidamente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53 al 57 de la ley municipal de 2 de octubre de 1877, se acordó hacer la designación de cargos, para la constitución y funcionamiento del Ayuntamiento, en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente, don Alberto Cepeda Arias.

Primer Teniente Alcalde, don Dámaso Beato Simón.

Segundo idem, don José Cepeda Buezas.

Regidor Síndico, don Gregorio Gallego Cepeda.

Idem Interventor, don Aureliano Paradela Cobos.

Concejal, don Jorge Durán Brisida.

Idem, don Moisés Garzón García.

Idem, don Federico Beato Gutiérrez.

Idem, don Juan Gil Sánchez.

En cuyo estado continuó el Ayuntamiento, señalándose el do-

mingo de cada semana para que la Comisión municipal permanente celebre sus sesiones ordinarias, y que se haga público para general conocimiento.

Sesión extraordinaria del 20 de

Abril

Presidencia don Alberto Cepeda Arias, con asistencia de los Concejales don Rodrigo Cepeda, don Santiago Buezas, don Aniceto Buezas, don Eustasio Cepeda, don Vicente Simón, don Evaristo Aparicio, don Pedro Montero y don José Monroy, los que al efecto presentaron sus credenciales, como elegidos en las elecciones generales de Ayuntamiento celebrada el 12 de los corrientes. Abierta la sesión por mí, el infarscripto Secretario, se dió lectura a la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia de 17 de los corrientes, por la que se ordena la constitución de todos los Ayuntamientos en los señores presentes, y seguidamente a los artículos 53 al 57, de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 que afectan al caso.

Seguidamente, pasó a ocupar la Presidencia el Concejal con mayor número de votos, que es al efecto don Rodrigo Cepeda Buezas, y sin perder tiempo a la elección de Alcalde, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 de la referida ley, resultando en la votación que don Rodrigo Cepeda Buezas, ha obtenido tres votos y don Alberto Cepeda Buezas, seis, siendo proclamado como tal el señor Cepeda Arias, que pasó a ocupar la Presidencia, recibiendo el bastón o insignia de su mando. Con las mismas formalidades se procedió a las elecciones de dos Tenientes-Alcaldes, resultando elegidos respectivamente por seis votos cada uno Eustasio Cepeda Buezas y Vicente Simón Martí contra tres papeletas en blanco en cada elección.

Con las mismas formalidades se procedió a la elección del único Regidor Síndico que tiene que tener este Ayuntamiento y del Interventor, resultando elegidos por los mismos seis votos Aniceto Buezas Gallego y Rodrigo Cepeda Buezas respectivamente.

En este estado recibieron los bastones los señores Tenientes y cada uno pasó a ocupar su respectivo puesto, quedando así constituido este Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde-Presidente, don Alberto Cepeda Arias.

Primer Teniente Alcalde, don Eustasio Cepeda Buezas.

Segundo idem, don Vicente Simón Martín.

Regidor Síndico, don Aniceto Buezas Gallego.

Idem Interventor, don Rodrigo Cepeda Buezas.

Primer Concejal, don Santiago Buezas Gallego.

Segundo idem, don Evaristo Aparicio Morales.

Tercero idem, don Pedro Montero Martín.

Cuarto idem, don José Monroy Montero.

Así constituido se acordó que la celebración de sesión ordinaria se celebre el domingo de cada semana a las diez, remitiéndose copia de esta acta al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Sesión ordinaria del 26 de Abril

Presidencia el señor Alcalde don Alberto Cepeda Arias, con asistencia de todos los Concejales que componen el Ayuntamiento.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se despacharon los servicios de carácter ordinario y se procedió a discutir y resolver los asuntos comprendidos en la orden del día, a saber:

1.º Designación de Comisiones municipales permanentes.—Encumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, la Corporación municipal acordó designar seis Comisiones, procediéndose a la elección con arreglo a la Ley, y fijándolas en la siguiente forma:

- 1.ª Comisión de Hacienda.
- 2.ª De Instrucción pública.
- 3.ª De Fomento y Ornato público.
- 4.ª De Sanidad e Higiene y Beneficencia.

- 5.ª De Festejos; y
- 6.ª De Obras públicas.

Se designó a tres Concejales para cada Comisión.

2.º Obras en la toma de aguas de la fuente de la plaza.—Confirmado el acuerdo de este Ayuntamiento de once de febrero último, se acordó llevar a cabo los trabajos de toma de aguas en el Depósito de la fuente de la plaza. Por ser muy conveniente.

3.º Ordenanza o condiciones de subasta para el arbitrio municipal de carnes de cerda o degüello para el año 1931-32.—Al terminar el contrato o arriendo de la subasta del arbitrio de carnes de Cerda el treinta de junio último, era el momento de discutir las condiciones u ordenanza que ha de regir la exacción de dicho arbitrio a partir del primero de julio próximo al 30 de junio de 1932, y dada lectura de las que rigen en la actualidad, quedaron aprobadas con la adición siguiente:

«Los cerdos que sean objeto de desgracia; es decir de muerte por enfermedad o accidente, desde primero de abril al primero de octubre, aun siendo aprovechados, quedarán exentos sus dueños de tributación. La apreciación de la enfermedad o accidente se hará por el personal facultativo y por la Corporación municipal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal, se acuerda su exposición al público por quince días y de no presentarse reclamación, que cumpla cuanto previene el 323 del mencionado precepto.

4.º Memoria de la gestión municipal de 1930.—Presentada por el Secretario municipal don Pedro García Fuentelsaz, la Memoria de la gestión municipal durante el año último de 1930, que establece el artículo 6.º del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, la Corporación municipal por unanimidad y conformidad acordó aprobarla, y que se imprima y divulge entre todos los vecinos y centros oficiales que está mandado, haciendo constar una entusiasta felicitación por el importante trabajo.

5.º Construcción de panteones o nichos en el Cementerio.—Se acordó construir quince nichos o panteones en grupos de tres en el Cementerio Católico municipal de esta Villa con cargo al Presupuesto

municipal, para lo cual existen ya materiales dispuestos

6.º Compra de utensilios para el alumbrado eléctrico y otros.—En atención al precio que tienen en esta localidad los utensilios eléctricos, se acuerda que se compren por el señor Secretario los que a su buen juicio estime oportunos para el de esta Villa, así como también para las obras municipales.

7.º Relación de las necesidades Locales.—Enterada la Corporación de la circular del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia del 23 del actual por la que se interesa el envío de la relación de las necesidades que se dejan sentir en cada término municipal para que sean conocidas por el Gobierno de la República, acordó que la presidencia se ponga de acuerdo desde luego con el Comité republicano local y redacte la referida relación, haciéndola comprensiva muy particularmente en las siguientes:

1.ª Construcción de línea telegráfica telefónica desde Plasencia a Barco de Avila, pasando por este Valle. 2.ª, Subvención para la construcción del Puente sobre el río Jerte. 3.ª, Creación de un vivero regional de vides. 4.ª, Enseñanzas prácticas para el cultivo de la vid y del olivo. 5.ª, Construcción de Casas baratas para obreros; y 6.ª, Que de construirse la línea férrea de Soria, Segovia, Avila, Piedrahita a Béjar, se haga desde Barco por este Valle a Plasencia, remitiéndose a dicha autoridad a sus efectos.

8.º Aprobación de las cuentas municipales de 1930. Dada lectura íntegra de la Memoria y Cuentas municipales del año 1930, con los comprobantes consiguientes en sus cuatro aspectos de Créditos autorizados; Movimientos de fondos, Liquidación y Comprobación, resulta que hay unos ingresos de treinta y ocho mil novecientas cuarenta y tres pesetas, cuarenta y un céntimos, y unos pagos o gastos de treinta mil trescientos ocho con setenta y ocho, quedando una existencia en Caja de ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesetas, sesenta y tres céntimos; como Créditos pendientes de cobro en favor del municipio veinte mil setecientos ochenta pesetas y cuatro céntimos, y como pendiente de pago cuatro mil cuatrocientas cincuenta y siete con treinta y tres. En su consecuencia, el Ayuntamiento en armonía con lo dispuesto en el artículo 578 del Estatuto municipal y 128 del Reglamento de Haciendas municipales, acordó fijarlas al público por quince días, para oír reclamaciones.

9.º Revisión del solar del Cementerio Católico Antiguo.—A instancia del señor Regidor Síndico, se acordó proceder al reconocimiento del solar de lo que fué Cementerio Católico Antiguo de esta Villa, a fin de acordar después lo procedente.

10. Idem de los expedientes y contratos en vigor.—A instancia del primer Teniente-Alcalde señor Cepeda, se puso en discusión la necesidad de revisar en la primera sesión que se celebre los expedientes que esta Corporación tiene en vigor, por si pudiera existir alguno lesivo a los intereses del Municipio acordándose de conformidad con la proposición.

Así resulta de los acuerdos de referencia.

Y para que surta sus efectos, pongo el presente para conocimiento y exámen de la Corporación municipal, remitiéndose en su día al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, según está mandado, en Jerte a diez de mayo de mil novecientos treinta y uno.—V.º B.º: El Alcalde, Alberto Cepeda.—El Secretario, Pedro G. Fuentelsaz.

Aprobación: El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión de esta fecha aprobó el presente extracto.

Jerte siete de junio de mil novecientos treinta y uno.—Alberto Cepeda.—Pedro G. Fuentelsaz.

TRUJILLO

Anuncio de vacante

Hallándose desempeñada interinamente en este Ayuntamiento la plaza de Auxiliar técnico de la estación sanitaria con título de practicante, la cual tiene asignada un sueldo de 1.000 pesetas anuales, se abre concurso para su provisión en propiedad, admitiendo solicitudes hasta el veinticinco de junio próximo inclusive. Las instancias deberán presentarse acompañadas de documento que justifique la aptitud legal, del interesado, sin perjuicio de cualquier otro que se estime conveniente para justificación de méritos.

Trujillo 25 de Mayo de 1932.—El Alcalde, E. Fernández. 1977

EL GORDO

Edicto

Confeccionado el padrón del impuesto de cédulas personales para el año 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido ese plazo no se admitirá reclamación alguna.

El Gordo a 25 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Emiliano Muñoz. 1982

LA GARGANTA

Cuentas Municipales

A probadas por el Ayuntamiento provisionalmente las cuentas Municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1931, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del referido Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

La Garganta 24 de Mayo de 1932. El Alcalde, Manuel Neila. 1990

CASAS DEL CASTAÑAR

Anuncio

Se hallan vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas cada una, y se anuncia su provisión por término de treinta días, en cuyo plazo se admitirán solici-

tudes, acompañadas del título original y certificación del mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Casas del Castañar, 24 de Mayo de 1932.—Adolfo Calle. 1971

CAMPO LUGAR

Anuncio

Confeccionado el repartimiento general sobre utilidades del ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentarse en el expresado plazo y tres días más, las reclamaciones que se crean oportunas.

Campo-Lugar, 23 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Jacinto Martín. 1978

JERTE

EXTRACTO de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual, formado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal vigente, así como también del apartado 2.º del número 10 del Reglamento de Secretarios municipales.

Sesión extraordinaria de 1.º de Enero de 1932

Acordaron: dar por terminadas las listas de electores que tienen votos para Compromisarios, según preceptúa la Ley de 8 de Febrero de 1877, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios hasta el día 20 de este mes, con el fin de que puedan hacerse reclamaciones durante dicho plazo, las que resolverá el Ayuntamiento antes de 1.º de Febrero próximo, todo lo cual se hará saber al público por medio de los correspondientes edictos, sin perjuicio de dejar unido a este expediente un ejemplar de dichas listas.

Sesión ordinaria de 3 de Enero

Prórroga de los Presupuestos municipales de 1931, para un trimestre.—Dada lectura del Decreto del Ministerio de Hacienda de 29 del pasado Diciembre, por el que se dispone con carácter general que los Presupuestos municipales de 1931 de régimen común que en 1.º de los corrientes no estén aprobados por los Delegados de Hacienda, se entienden prorrogados durante el primer trimestre del año actual, quedando enterada la Corporación y acuerda su cumplimiento, aunque el presupuesto para el año actual está aprobado y sin reclamación alguna.

Arriendo y pliego de condiciones del local de expendición de carnes de la carnicería.—La Corporación acuerda el arriendo en pública subasta del local de la carnicería o matadero, señalando para ello el día 9 del actual, a las diez, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de 50 pesetas y condiciones que contiene el pliego aprobado.

Arrendamiento de la casa número 10 de la Plaza de la Independen-

cia.—La Corporación acordó dar a la Presidencia un amplio voto de confianza para que por todos los medios legales haga cumplir el arriendo, exigiéndole a quien proceda los perjuicios a que haya lugar.

Encargado de regir el reloj público.—Se acordó nombrar para estos fines y con carácter interino, a Mariano Crespo Sanmartín, que estaba desempeñada por Marciano Valle Parra, sin expediente alguno y con el mismo carácter.

Cuentas y facturas.—Por los medicamentos facilitados a la Beneficencia municipal en el 4.º trimestre del año último, 608'15 pesetas; del suministro de fluido eléctrico público de esta villa y dependencias municipales, durante el mismo trimestre, seiscientos sesenta y cuatro pesetas; por jornales y materiales invertidos para la reposición del alumbrado público, 65'60 pesetas; material de oficina del mismo trimestre, 196'33 pesetas; para la construcción del Puente en sus diferentes conceptos, 42'79, 6.830'20 y 923'65 pesetas de portes del mismo y viajes. Fueron aprobadas por unanimidad.

Sesión extraordinaria del 7 de Enero

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta del arbitrio de pesas y medidas, corretajes y puestos públicos en favor del mejor postor, don Francisco Monroy García, en la cantidad de 7.750 pesetas.

Sesión ordinaria del 10 de Enero

Fianza del arrendatario del arbitrio de pesas y medidas, puestos públicos y corretajes.—Presentado como fianza para garantía de este arriendo el vecino de esta localidad Julián Carrión Cepeda, según diligencia o comparecencia formulada al efecto, se acordó aceptarlo, entendiéndose que se trata de un individuo de suficiente solvencia; el que mancomunada y solidariamente responderá con el rematante de la subasta.

Retiro obrero obligatorio.—Se acordó que por la Presidencia se llame la atención de los patronos para el cumplimiento de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 4 del actual, del

señor Inspector regional del Trabajo, interesando el cumplimiento del Reglamento del Retiro obrero obligatorio.

Asímismo se acordó que por la misma se dirija instancia al señor Presidente de la Caja de Previsión Social Extremeña, proponiéndole las formas que a su buen juicio estime oportunas para llegar a normalizar la aplicación del obrero y pago del Retiro con toda equidad, interpretando así el sentir general.

Arreglo del pontón postrero.—Se acordó autorizar al señor Alcalde y Secretario para que estudien la forma de arreglarlo, dejando en condiciones para su uso el referido pontón.

Gratificación o socorro a María Cruz Carretero.—Se acordó socorrerle con veinticinco pesetas para ayudarla a reedificar la casa que se le quemó hace unos días, teniendo en cuenta tal necesidad y buenas cualidades de la damnificada, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal.

(Continuará)

Imprenta de García Floriano

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica y Forestal de esta provincia

TERMINO MUNICIPAL DE CACERES

RELACION de tipos evaluatorios acordados por la Junta Técnica Provincial

(CONCLUSION)

VUELOS

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASES		VALORES DE UN PIE		Líquido imponible de un pie
	Local	De la zona	En venta	En renta	
			Pesetas	Pesetas	
Alcornocues	2. ^a	4. ^a	20	1	1 10
	3. ^a	5. ^a	15	0 75	0 85
	4. ^a	6. ^a	10	0 50	0 55
	5. ^a	7. ^a	7	0 35	0 40
	6. ^a	8. ^a	6	0 30	0 33
	7. ^a	9. ^a	5	0 25	0 28
	8. ^a	10.	4	0 20	0 22
	Arboles de ribera	1. ^a	1. ^a	15	0 75
2. ^a		2. ^a	12	0 60	0 60
3. ^a		3. ^a	10	0 50	0 50
4. ^a		4. ^a	8	0 40	0 40
5. ^a		6. ^a	6	0 30	0 30
6. ^a		8. ^a	4	0 20	0 20
Pinos	1. ^a	1. ^a	25	1 25	1 25
	2. ^a	2. ^a	15	0 75	0 75
	3. ^a	3. ^a	10	0 50	0 50
	4. ^a	4. ^a	8	0 40	0 40
	5. ^a	5. ^a	5	0 20	0 20
	6. ^a	6. ^a	5	0 20	0 20

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de Marzo de 1913, para conocimiento de los contribuyentes, que pueden recurrir ante el Jefe Provincial, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 20 de Mayo de 1932.—El Presidente de la Junta Técnica, Joaquín Zaldívar.